



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0672

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere, contratar a una persona que haya cursado Cinco (5) semestres de Relaciones Económicas Internacionales con experiencia de Un (1) año de relacionada con el objeto del contrato, el cual es prestar los servicios personales para "REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE QUEJAS, RECLAMOS, PETICIONES Y SOLICITUDES DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, ASÍ COMO VERIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE TRAMITES, EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. HAGA PRESENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 321."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0672

Que **LIZETH TATINA RINCON CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.584.339 expedida en Sogamoso, está ~~ex~~ capacitada para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1728
Código presupuestal	PROYECTO 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL.
Valor	\$22.596.000

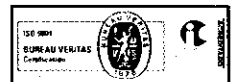
Que el contrato tendrá un término de ejecución de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar ~~procedente~~ y justificada la contratación directa con **LIZETH TATIANA RINCON CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.584.339 expedida en Sogamoso, para prestar los servicios personales para "REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE QUEJAS, RECLAMOS, PETICIONES Y SOLICITUDES DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, ASÍ COMO VERIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE TRAMITES, EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE HAGA PRESENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 321." por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.596.000), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº - 0672

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 FEB 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan Sebastián Salamanca Cristancho
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

